INFORME DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS		
Modalidad de selección	REGIMEN ESPECIAL	
Número	SINT-CA-01-2025	
Objeto del proceso de selección	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
Presupuesto oficial	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 449.553.239).	
Fecha máxima presentación propuestas	15/04/2025 Hora: 9:00 AM	
Fecha de evaluación	16/04/2025	
Miembros del comité	**NOMBRES**	**CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL**
	IVAN MAURICIO MADROÑERO SUAREZ	CPSP Secretaria del Interior
	NELSON PAEZ RODRIGUEZ	CPSP Secretaria del Interior
	KATHY ANDREA YERENA VESGA	CPSP Secretaria del Interior
Objeto del Informe	Evaluación de las propuestas	
Orden del día	• Evaluación Jurídica • Evaluación Técnica • Evaluación Financiera y Económica • Factores de ponderación • Recomendaciones	

1. INFOMACION GENERAL DE LA ESAL

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**1**
RAZÓN SOCIAL	FUNDACION LAICAL MIANI
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL	N/A
NIT	900410301-6
DIRECCIÓN	CARRERA 11 # 43 - 49 BARRIO GARCIA ROVIRA
CIUDAD	BUCARAMANGA
REPRES. LEGAL	PEDRO JOSE MORA BARRERA
CEDULA CIUDADANIA. NO.	91.227.444 de Bucaramanga
TELÉFONO	6420044
E-MAIL	fundacionlaicalmiani@gmail.com coordinaciongeneralfulmiani@gmail.com
RUP	N/A
MATRICULA MERCANTIL	05-509084-37

2. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

(I) REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

PROPONENTE	**1**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
El proponente diligenciara el ANEXO 1 carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación LA ESAL debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto de Carta de Presentación de la Propuesta: i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica. ii) Su voluntad de participar en el proceso de selección. iii) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo convenio y su conformidad con unas y otras,	**CUMPLE**

iv) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés. La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.	
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda su objeto social principal afín o similar a los alcances y actividades del presente convenio, en dicho documento se debe consignar expresamente: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. b) Acreditar un término mínimo de permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario. d) En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate, está constituida como mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.	**CUMPLE**
3. ESTATUTOS.	
La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.	**CUMPLE**
4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del mismo proponente cuando sea persona natural, del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.	**CUMPLE**
5. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	
El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses	**CUMPLE**
6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente o del representante legal de la persona jurídica.	**CUMPLE**

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	
7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE** "
8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	
Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales vigentes, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE**
9. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE INFRACCIONES O MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016. CÓDIGO DE POLICÍA Y CONVENIENCIA	
El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, para lo cual la entidad realizará la respetiva verificación de acuerdo con el artículo 184**.** EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las autoridades responsables, deberán verificar que la persona se encuentra al día en el pago de multas, los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo. En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE**
10. VERIFICACIÓN SISTEMA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DE LA LEY 1918 DE 2018	
Teniendo en cuenta que la ejecución del convenio que se derive del presente proceso contractual, contiene actividades que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, la entidad hará la consulta en la página dispuesta por la Policía Nacional, para la consulta de las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 del 2019, para esto, el proponente deberá **presentar con su propuesta la autorización expresa y escrita para la realización de esta consulta. (Diligenciar ANEXO No. 6).**	**CUMPLE** Verificado por la Entidad en la página de la Policía Nacional
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE SUSCRITO	
El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Anexo No. 2 debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	**CUMPLE**
12. REQUISITOS PARA LA OPERATIVIDAD DE UN HOGAR DE PASO En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"* las entidades privadas sin	

ánimo de lucro que celebren convenios de asociación con las entidades estatales deberán contar, entre otros, con reconocida idoneidad. Así pues, esta última deberá ser acreditada mediante el documento que otorga la personería jurídica vigente y la licencia de funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, según los siguientes parámetros:	
12.1 PERSONERÍA JURÍDICA	
Toda entidad sin ánimo de lucro interesada en prestar o que preste servicios de protección integral a niños, niñas o adolescentes, debe contar con personería jurídica, expedida por la autoridad competente, siendo necesario aportar documento que otorga personería jurídica vigente, con los demás documentos de su propuesta. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia, y a las que desarrollen el programa de adopción.	**CUMPLE** Resolución 000660 del 28/04/2015 expedida por el ICBF Regional Santander
12.2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL ICBF	
Para prestar servicios de protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, toda persona jurídica requiere la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006. Siendo necesaria aportar con los demás documentos de su propuesta resolución expedida por el ICBF vigente por medio del cual se otorga licencia de funcionamiento a la ESAL para la Modalidad Hogar de Paso Submodalidad Casa Hogar dirigido a niños, niña y adolescentes de 6 meses a 17 años 11 meses 29 días con derechos amenazados y/o vulnerados. Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros comunes, y de carácter específico exigidos para cada modalidad, por el ICBF, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el ICBF. Toda institución de protección debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención a niños, niñas, adolescentes de acuerdo con las características de la población atendida y modalidad de atención establecida.	**CUMPLE** Subsanó lo requerido por la entidad allegando la Resolución 000345 del 26/07/2023 expedida por el ICBF Regional Santander
13. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. ANEXO 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**
14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	
El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro único Tributario – RUT expedido por la DIAN. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
15. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD REGISTRO DE DEUDORES ALIMNETARIOS MOROSOS -REDAM	
Presentar certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos REDAM	**CUMPLE**
16. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM).	
	CUMPLE

(ii) REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

1. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito de programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto." El Asociado deberá acreditar una experiencia de hasta de tres (3) contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Protección a Niños, Niñas y Adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto en el presente proceso. Por lo tanto, para acreditar la experiencia debe anexar los contratos y/o convenios con sus respetivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación. Para la acreditación de la experiencia deberá diligenciar el ANEXO No. 3.	Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección para la presentación de la oferta allegó diligenciado el anexo No. 3 relacionando tres (3) contratos a título de experiencia. Aportando la siguiente documentación: 1) Certificación de fecha 27 de abril de 2022, suscrita por MONICA LUCIA SARMIENTO OLARTE, Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, donde certifica el contrato de apoyo a programas de interés público, contratos y convenios no sometidos al régimen general de la contratación pública No. 95 del 30 de abril de 2020, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA MODALIDAD HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por valor de $283.323.105. 2) Certificación de fecha 23 de junio de 2022, suscrita por MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA, Coordinadora Grupo Jurídico Regional Santander del ICBF, donde certifica el contrato No. 68002902021 de fecha 13 de agosto de 2021, cuyo objeto es "BRINDA ATENCION ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENROQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF", por valor de $274.626.932. **CUMPLE**
2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO	

El Asociado deberá allegar certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces en la cual indique el equipo interdisciplinario que cumplirá con el desarrollo de la propuesta integral, indicando nombre, número y tipo de identificación y cargo, como mínimo de los siguientes perfiles:

ITEM	PERFIL	IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA *De conformidad con el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados restablecimiento de derechos y demás normas concordantes
1	**COORDINADOR**	Profesional en cualquier área con dos (2) años de experiencia profesional en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral.
2	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada en áreas administrativas.
3	**GESTOR DE CASO**	Profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, antropología, sociología o pedagogía con un (1) año de experiencia profesional en programas o proyectos sociales o en atención directa con niños, niñas y/o adolescentes.
4	**PSICOLOGO**	Profesional en psicología con un (1) año de experiencia profesional en programas, proyectos o servicios de protección integral.
5	**TRABAJADOR SOCIAL**	Profesional en trabajo social con un (1) año de experiencia profesional en programas, proyectos o servicios de protección integral.
6	**NUTRICIONISTA**	Profesional en nutrición y dietética con un (1) año de experiencia profesional en programas, proyectos o servicios de protección integral.
7	**DINAMIZADOR DIURNO (Educador)**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada con la población atendida
8	**DINAMIZADOR NOCTURNO (Educador)**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada con la población atendida.
9	**DINAMIZADOR TURNADOR (Educador)**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada con la población atendida
10	**AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada en áreas administrativas.
11	**AUXILIAR DE COCINA**	Dos (2) año de experiencia laboral y carnet de manipulación de alimentos.
12	**RECREACIONISTA**	Formación de bachiller con un (1) año de experiencia laboral relacionada con la población atendida.

Para acreditar la idoneidad y/o experiencia se deberá allegar copia del diploma y/o acta de grado otorgado por una institución universitaria legalmente constituida en Colombia, con la fotocopia de su tarjeta profesional vigente, si aplica, junto con las correspondientes certificaciones laborales o copia de contrato junto con el acta de liquidación

NOTA: Los documentos de idoneidad y/o experiencia deberán ser adjuntados previo a la suscripción de acta de inicio junto con los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas -RNMC-, y autorización expresa y escrita para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales de todo el personal relacionado, expedidos por las autoridades competentes, en donde conste que no tienen sanciones ni inhabilidades o impedimentos para desempeñar sus funciones, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad.

De igual forma deberán acreditar los antecedentes profesionales para las profesiones que aplique según lo contempla cada organismo regulador de la profesión respectiva.

CUMPLE

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución de convenio; no obstante, si por alguna circunstancia de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.	
3. INSTALACIONES	
Con el fin de garantizar la calidad y prestación efectiva del servicio, el Asociado debe contar con un inmueble destinado para la ejecución del convenio, que se traduce en una instalación que disponga de una excelente distribución y dotación locativa, en el cual garantice la estadía y seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes durante su permanencia en el Hogar de Paso. Para ello deberá presentar yo acreditar con su propuesta la condición de propietario y/o arrendatario y/o comodatario, por medio de **certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento o contrato de comodato**, demostrando su domicilio en el Área Metropolitana de Bucaramanga, que permita dar cumplimiento ágil y oportuno al objeto del convenio. De conformidad con el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos y demás lineamientos concordantes, la ESAL deberá contar con ambientes adecuados y seguros, así: *"3.1.1. Infraestructura física* *a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.* *b) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los niños, las niñas o adolescentes.* *c) Cumplir con lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, frente a los elementos del servicio de alimentos, a partir del inicio de la ejecución del contrato.* *d) Se debe realizar separación de dormitorios por etapa de curso de vida y a partir de los 6 años, realizar separación por sexo.* *e) Para centro de emergencia e internado, se debe contar con baños diferenciados por sexo.* *f) El operador deberá proporcionar los apoyos requeridos para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, según la categoría de discapacidad, en el momento que éstos sean ubicados en su modalidad.* *g) Las modalidades que atiendan niños, niñas, adolescentes, con discapacidad, deben garantizar el desarrollo de capacidades de la población a través de la utilización de los espacios en el marco de la inclusión social.* *h) Las cerraduras de los espacios de dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.* *i) Para el caso de los internados deben garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, así como en caso de ser necesario gestionar los trámites ambientales y cumplir con los actos administrativos."* Los estándares de infraestructura definidos para la modalidad de hogar de paso, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 3899 de 2010 y demás normas concordantes, se acreditarán con la licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF en la que autoriza ejercer actividades como HOGAR DE PASO, SUB MODALIDAD CASA HOGAR PARA LA POBLACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES entre los 6 meses a 17 años 11 meses 29 días de edad.	**CUMPLE** Subsanó allegando el contrato de comodato de inmueble No. 00001848 de fecha 23 de septiembre de 2024, celebrado entre el Departamento de Santander y la Fundación LAICAL
4. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE	

En caso de realizar aportes en efectivo o especie, la ESAL deberá suscribir compromiso irrevocable de ofrecer aporte efectivo y/o especie, para lo cual debe diligenciar el ANEXO No. 5 “Aceptación especificaciones técnicas y compromiso irrevocable de ofrecimiento de aportes en efectivo y/o especie”. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Este compromiso deberá estar suscrito por el revisor fiscal en el cual debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y por el representante legal de la ESAL. En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen. EN EL CASO EN QUE EXISTA UNA ESAL QUE ESTÉ EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DEBERÁ MANIFESTAR TAL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico: una certificación bancaria con saldo a la fecha, certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, en la que manifieste el compromiso de la destinación de los recurso de manera exclusiva al proyecto". EN TAL CASO, Y SI LA ESAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO. EN EL CASO EN QUE EXISTAN VARIAS ESAL QUE ESTÉN EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, DEBERÁN MANIFESTAR TAL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN, adjuntando los siguientes documentos que acrediten la disponibilidad del recurso económico una certificación bancaria con saldo a la fecha, certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a ello, en la que manifieste el compromiso de la destinación de los recursos de manera exclusiva al proyecto: EN TAL CASO, Y SI LAS ESALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO A LA ESAL QUE OBTENGA MAYOR PUNTAJE EN LOS REQUISITOS PONDERABLES. EN EL CASO EN QUE EXISTAN UNA O VARIAS ESAL QUE NO ESTÉN EN CAPACIDAD DE APORTAR RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL PORCENTAJE SEÑALADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES; SE LE ADJUDICARÁ EL CONVENIO A LA ESAL QUE OBTENGA MAYOR PUNTAJE EN LOS CRITERIOS PONDERABLES.	**CUMPLE** Anexa a la propuesta ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA REVISORA FISCAL APORTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS TERMINOS DE LA INVITACION PUBLICA

(iii) REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

1. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ASPECTOS FINANCIEROS)	
La ESAL deberá allegar certificación, con los indicadores del año 2023, suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite los siguientes indicadores: **A. Eficiencia en el gasto** La Entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año (2023) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año (2023)	**CUMPLE** Allega Certificación de indicadores de eficiencia de la Organización, suscrita por el Contador Público de la ESAL.

B. Eficacia del esfuerzo

La Entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar un indicador de la eficacia del esfuerzo para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año (2023)}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año (2023)}}$$

Para determinar la idoneidad de la ESAL, con relación a los indicadores Eficiencia en el gasto y eficacia del esfuerzo, estos deberán ser mayor o igual a cero (0).

PROPUESTA ECONOMICA

.
El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo de la misma.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar la oferta económica en el formulario del SECOP II (pregunta de precio), además de diligenciar, firmar anexar con su propuesta el "**ANEXO 4 – PROPUESTA ECONOMICA**"', certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz, y deberá presentarse en pesos colombianos.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

CUMPLE

Presentada la oferta de la fundación: FUNDACION LAICAL MIANI "FULMIANI", la cual después de revisada su propuesta económica, en donde está incluido en el documento anexo "PROPUESTA TÉCNICA HOGAR DE PASO", cumple en el aspecto económico, porque no supera en sus valores unitarios los ítems específicos que requiere el servicio que se encuentra estipulado dentro de la necesidad a contratar. Así como anexa la participación como ESAL para la suscripción del convenio, tal como se evidencia en el cuadro adjunto:

APORTES EN ESPECIES				
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TOTAL**
AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	Infraestructura operativa y técnica requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención integral de la población., y mantenimiento de la misma.	1	MES	$3.300.000
DOTACIÓN BÁSICA	Acorde al lineamiento técnico el cual menciona: 1 cama o cuna con juego de tablas completo con colchón, 1 almohada, 1 caucho protector colchón, 2 juegos de cama, 2 cobijas, 2 cubrelecho, 1 cómoda o armario, bañera y vaso de noche o mica cuando sea el caso y ventilador, por cada niño, niña y adolescente.	1	MES	$2.700.000
ACTIVACIÓN DE REDES	Activación de redes	1	MES	$1.800.000

		(Registraduría, Migración, Cruz Roja, SENA, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Comisarias y demás entes) según necesidad evidenciada en el niño, niña y/o adolescente. Así como la elaboración cartilla Escuela de Padres.			
	SEGUIMIENTO POST-EGRESO	Acompañamiento, asesoría y seguimiento a las familias y a los egresados.	1	MES	$2.700.000
				VALOR TOTAL	$10.500.000

CUADRO RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE No. 1
DE ORDEN JURIDICO	**CUMPLE**
DE ORDEN TECNICO	**CUMPLE**
DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta que la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION LAICAL MIANI - FULMIANI**, subsanó lo requerido por la entidad y que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, se procede a realizar la ponderación

3. FACTORES DE PONDERACION

MAYOR APORTE OFRECIDO: 50 puntos

El proponente que dentro de su propuesta económica indique que realizará un aporte en dinero consignado en cuenta bancaria, o destinado al proyecto durante su ejecución (dinero o especie), recibirá la siguiente puntuación dependiendo del porcentaje ofrecido con relación al valor ofertado, así:
:

CRITERIO	PUNTAJE
MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	
Aporte inferior al 10% del valor del presupuesto total ofertado	10
Aporte del > 10% a 20% del valor del presupuesto total ofertado	20
Aporte del >20% a 29% del valor del presupuesto total ofertado	30
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor del presupuesto total ofertado	**30**

APORTES SUPERIORES ≥30% (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
MAYOR APORTE DEL ASOCIADO	

El proponente manifiesta el Compromiso Irrevocable de Ofrecimiento de Aportes en Especie equivalente al 13% del presupuesto oficial indicado por el municipio de Bucaramanga, en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) mensuales. Para ello aclaró que el Origen de los recursos en especie son Recursos propios de la ESAL.

De acuerdo con el aporte ofrecido, el cual es superior al 10% e inferior al 20% del valor del presupuesto total ofertado, el proponente obtiene **20 PUNTOS**

Aporte del **≥ 30%** del valor del presupuesto total ofertado	50
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL del valor del presupuesto total ofertado	**50**

El oferente deberá presentar el ANEXO No. 5 ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO DE APORTES EN EFECTIVO Y/O ESPECIE, para presentar su aporte, el cual deberá estar discriminado en forma detallada y su valor deberá estar enmarcado EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO, de acuerdo al anexo adjunto y/o en su defecto certificado de aporte en dinero para desarrollar actividades complementarias para el convenio según lo acordado con la Secretaría, el cual será depositado en la cuenta específica.

En todo caso el proponente al momento de presentar su propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto a contratar, dentro de los cuales deben incluirse los riesgos previsibles.

Calidad de los bienes y servicios: De acuerdo a las características técnicas de este proceso, de acuerdo a la propuesta económica, en su posterior ejecución no se podrán reducir o modificar los bienes o servicios ofrecidos, en cuanto a las cantidades, diseños y calidades de su propuesta, renunciando el proponente que se le adjudique el convenio de la referencia a cualquier reclamación administrativa, arbitral, conciliatoria o judicial, frente a un posible desequilibrio económico o perjuicio a favor del contratante, por alteración de las condiciones.

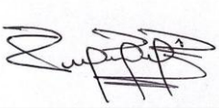
No es subsanable la no-presentación de la oferta económica.

❖ **EQUIPO ADICIONAL AL MINIMO INTERDISCIPLINARIO: 50 puntos** La ESAL que disponga para la ejecución del convenio, equipo interdisciplinario adicional al personal mínimo requerido como requisito habilitante, obtendrán puntaje de la siguiente manera: Un (1) psicólogo (a) adicional = 25 puntos Un (1) educador adicional = 25 puntos	El proponente NO manifiesta que para la ejecución del convenio dispondrá de un equipo interdisciplinario adicional al personal mínimo requerido como requisito habilitante, por lo tanto el proponente obtiene **0 PUNTOS**

. 4. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité evaluador, recomienda al Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga, la celebración del convenio de asociación, cuyo objeto es "SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con la **FUNDACION LAICAL MIANI – FULMIANI**, identificada con el **NIT 900410301-6**, representada legalmente por **PEDRO JOSE MORA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.227.444 expedida en Bucaramanga, teniendo en cuenta que cumple con los requerimientos exigidos en la convocatoria SINT-CA-01-2025.

5. FIRMAS

NOMBRES	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
IVAN MAURICIO MADROÑERO SUAREZ	CPSP Secretaria del Interior	
NELSON PAEZ RODRIGUEZ	CPSP Secretaria del Interior	
KATHY ANDREA YERENA VESGA	CPSP Secretaria del Interior	